



RESOLUCIÓN

Asunto: Reconocimiento de la obligación derivado de la convocatoria de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales). E2024022393

Visto el expediente relativo a la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Mediante Resolución del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, de fecha 12 de febrero de 2026, **se aprueba la concesión de las subvenciones para para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales)** a los siguientes beneficiarios por el importe ahí indicado:

ORDEN	NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PERSONAL INVESTIGADOR	FIN/OBJETO	CUANTÍA
1º	E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.	Jorge David Ávila Álvarez	Métodos de predicción de producción fotovoltaica y almacenamiento a corto plazo mediante técnicas deep learning.	30.000,00 €
2º	E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L.	David Dorta Hernández	Optimización de comunidades energéticas mediante agregación de producción-demanda.	30.000,00 €
3º	E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU	Belinda Hazel Cáceres Barrera	Estudio y diseño de Sistemas de Detección de Intrusiones basados en Inteligencia Artificial.	30.000,00 €

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/02/2026 08:27:19	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	26/02/2026 08:25:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/8	



Consejería Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo
Servicio Administrativo de Innovación
R0000120805

4º	E2024022393S00013	BIOGAS CANARIAS S.L.	Javier García García	Evaluación de microplantas de biogás para la gestión de residuos orgánicos en el sector agrario, agroindustrial y HORECA.	30.000,00 €
5º	E2024022393S00016	LITENERGY CANARIAS SLU	Alberto Gil Hernández	Diseño y Optimización de Comunidades Energéticas de Autoconsumo Colectivo.	30.000,00 €
6º	E2024022393S00018	LITENERGY CANARIAS SLU	Santiago Villar Vázquez	Integración de sistemas ERP con Inteligencia Artificial, Gemelos Digitales y Sistemas Multiagente para la optimización de procesos empresariales.	30.000,00 €

En dicha resolución, nº R0000119988, se dispusieron los siguientes documentos contables en fase “D” (Número de Relación 26-000066) por importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA SIGUEC	Nº ITEM
E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L. (Jorge David Ávila Álvarez)	30.000,00 €	B02857480	493062	2026-1101-4632-47000	2026-003027 (Relación 26-000106)	2026-005314
E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L. (David Dorta Hernández)	30.000,00 €	B02857480	493062	2026-1101-4632-47000	2026-003028 (Relación 26-000106)	2026-005315

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	26/02/2026 08:27:19
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	26/02/2026 08:25:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/8





E2024022393S00 012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU (Belinda Hazel Cáceres Barrera)	30.000,00 €	B76590660	423492	2026-1101-4632- 47000	2026-003029 (Relación 26- 000106)	2026-005316
E2024022393S00 013	BIOGAS CANARIAS S.L. (Javier García García)	30.000,00 €	B75585323	501718	2026-1101-4632- 47000	2026-003030 (Relación 26- 000106)	2026-005318
E2024022393S00 016	LITENERGY CANARIAS SLU (Alberto Gil Hernández)	30.000,00 €	B09652827	437257	2026-1101-4632- 47000	2026-003031 (Relación 26- 000106)	2026-005319
E2024022393S00 018	LITENERGY CANARIAS SLU	30.000,00 €	B09652827	437257	2026-1101-4632- 47000	2026-003032 (Relación 26- 000106)	2026-005320

SEGUNDO. - De conformidad con la base 18.1 de las bases reguladoras que rigen la presente subvención, para la realización del pago será necesario que la entidad beneficiaria presente la siguiente documentación:

“(…)

○ En la **primera anualidad**:

- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.
- Matricula o certificado de admisión del personal investigador en un programa de doctorado oficial en una universidad pública española para el curso académico 2025-2026, en caso de no haberlo aportado con la solicitud de participación inicial.”

Constan en el expediente los citados certificados positivos de las entidades beneficiarias de la subvención para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), así como las matrículas del personal investigador.

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	26/02/2026 08:27:19	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	26/02/2026 08:25:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	3/8	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

II.- A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en las bases, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 (B.O.P nº 32, de 3 de marzo de 2005), modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el presente ejercicio, y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

III.- El procedimiento de concesión, sería mediante concurrencia competitiva, la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación y prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases reguladoras, hasta alcanzar el límite presupuestario fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

IV.- Para atender al gasto propuesto, ascendente a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026-1101-4632-47000 del vigente Presupuesto Corporativo.

V.- Asimismo, que las entidades propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

VI.- En cuanto al pago de la subvención, el artículo 34 de la LGS, en su apartado 4, prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados, es decir "entregas de fondos con carácter previo a la justificación", como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Y esta es la forma de pago que se ha escogido en el presente procedimiento, tal y como se recoge en la base 13.1 de las que rigen la convocatoria de referencia.

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/02/2026 08:27:19
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	26/02/2026 08:25:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/8





VII.- La citada línea de subvención se encuentra publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones y a tales efectos, las Administraciones concedentes deberán remitir información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de este mismo texto legal.

VIII.- De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución relativa a esta línea de subvención se ha de notificar a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico disponible en la Sede electrónica de esta Corporación Insular, ya que ha sido el medio de publicación indicado por la normativa reguladora de la subvención (base 11).

IX.- Que de acuerdo con lo establecido en el **artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

a) **Que la presente subvención deberá justificarse en su totalidad**, según lo establecido en el apartado dispositivo primero de la Resolución (R0000119988) de concesión de la presente subvención de fecha 12 de febrero de 2026, antes de 31 de marzo de 2027, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Una **memoria de actuación científico-técnica**, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **Memoria económica abreviada**, con el siguiente contenido, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Solo se admitirán facturas pagadas por el propio beneficiario de la ayuda.

2.º Documento descriptivo de viajes y dietas imputados al proyecto, aportado según el modelo especificado en las instrucciones de justificación.

3.º Las tres ofertas de diferentes proveedores en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, que deba haber solicitado el beneficiario.

4.º Certificado de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria que incluya una relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación subvencionada, con indicación de su importe y procedencia.

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	26/02/2026 08:27:19	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	26/02/2026 08:25:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	5/8	



5º. En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

6º. En su caso, acreditación del reintegro de remanentes no aplicados.

- La **cuenta justificativa** se acompañará de un informe de un/a auditor/a de cuentas inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. En él se efectuará una verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los subvencionables y necesarios para la ejecución, y que no incluyen gastos financiados en otras ayudas.
- **Dossier gráfico relativo a las medidas de difusión efectuadas** que contenga capturas de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página Web de la entidad beneficiaria, o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo la denominación de la subvención, el logotipo del Cabildo de Tenerife y aquellos otros que se determinen en la Resolución de concesión de la presente subvención.
- **Declaración responsable de la entidad beneficiaria haciendo constar que la misma no se encuentra en situación de deudora** por resolución de procedencia de reintegro ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Certificados de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, frente al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, en caso de oposición o no autorización expresa (recogida en la solicitud normalizada) al Cabildo Insular de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos referidos al cumplimiento de tales obligaciones.

b) **Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro** de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

c) Que el órgano concedente de la **subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago**.

X.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función,

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/02/2026 08:27:19
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	26/02/2026 08:25:40
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/8





comprenderá, entre otras, la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

XI.- De conformidad con la Base 11 de las reguladoras de la presente convocatoria, el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el lunes 9 de diciembre de 2024, anexo al número 148. y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para la anualidad 2025, corresponde al Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo, el abono a los beneficiarios de las cuantías ya concedidas en la Resolución nº R0000119988, de fecha 12 de febrero de 2026, del Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo.

Por lo expuesto, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y, previo informe favorable de la Intervención General, de fecha 23 de febrero de 2026, el **Sr. Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo** adopta, la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. - Reconocer la obligación e instar la ordenación de pagos derivada de la concesión de las subvenciones para para la contratación y formación de doctores y doctoras en empresas (doctorados industriales), nº de relación propuestas en Fase A 2026-000032, nº de relación de disposición del gasto Fase "D" 2026-000066, línea de subvención 2025-000305 y número de expediente E2024022393, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE SUB-EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE	NIF	NIT	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº FACTURA SIGUEC	Nº ITEM
E2024022393S00010	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L. (Jorge David Ávila Álvarez)	30.000,00 €	B02857480	493062	2026-1101-4632-47000	2026-003027 (Relación 26-000106)	2026-005314
E2024022393S00004	ENERGY RESEARCH AND INTELLIGENCE SOLUTIONS, S.L. (David Dorta Hernández)	30.000,00 €	B02857480	493062	2026-1101-4632-47000	2026-003028 (Relación 26-000106)	2026-005315
E2024022393S00012	ATLANTIS TECNOLOGIA Y SISTEMAS SLU (Belinda Hazel Cáceres Barrera)	30.000,00 €	B76590660	423492	2026-1101-4632-47000	2026-003029 (Relación 26-000106)	2026-005316

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	26/02/2026 08:27:19	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo	Firmado	26/02/2026 08:25:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/8	



E2024022393S00 013	BIOGAS CANARIAS S.L. (Javier García García)	30.000,00 €	B75585323	501718	2026-1101-4632-47000	2026-003030 (Relación 26-000106)	2026-005318
E2024022393S00 016	LITENERGY CANARIAS SLU (Alberto Gil Hernández)	30.000,00 €	B09652827	437257	2026-1101-4632-47000	2026-003031 (Relación 26-000106)	2026-005319
E2024022393S00 018	LITENERGY CANARIAS SLU	30.000,00 €	B09652827	437257	2026-1101-4632-47000	2026-003032 (Relación 26-000106)	2026-005320

SEGUNDO. – Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO. – Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), el abono anticipado de las referidas subvenciones.

Código Seguro De Verificación	kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	26/02/2026 08:27:19	
	Juan José Martínez Díaz - Consejero Insular de Investigación, Innovación y Desarrollo		Firmado	26/02/2026 08:25:40	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/kxyIpg7NhPTBm0C3_Qmz0Q				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/8	